

Miércoles, 3 de junio de 2026

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Montehermoso

ANUNCIO. Resolución de alcaldía aprobando la convocatoria y las bases.

VISTA la necesidad de proceder a la contratación temporal de una (1) plaza de personal Laboral, mediante el sistema de concurso-oposición, para la cobertura temporal del puesto n.º 21 «Conductor. Residuos Sólidos Urbanos», adscrito al Área de Administración Especial – Servicios Municipales del Ayuntamiento de Montehermoso, mediante contrato de duración determinada por sustitución de persona trabajadora con derecho a reserva de puesto de trabajo, motivada por la situación de incapacidad temporal del trabajador titular del puesto, D. A. F. H.

CONSIDERANDO que el servicio de recogida de residuos sólidos urbanos constituye un servicio público mínimo y obligatorio de prestación municipal, resultando imprescindible garantizar su continuidad y correcto funcionamiento.

VISTO que, en la actualidad, dicho servicio únicamente se encuentra atendido, además del trabajador titular ausente, por un trabajador temporal contratado al amparo del Programa de Colaboración Económica Municipal de Empleo 2026 (PCEME 2026), para el puesto de Peón de Servicios Múltiples (Conductor), circunstancia que resulta insuficiente para garantizar la adecuada prestación del servicio durante la situación de baja médica del titular.

CONSIDERANDO que concurren razones expresamente justificadas de necesidad urgente e inaplazable, derivadas de la obligación municipal de asegurar la prestación efectiva del servicio de recogida de residuos sólidos urbanos y evitar perjuicios para la salubridad pública y el interés general.

VISTAS las Bases que han de regir la convocatoria y el proceso de selección para la contratación de personal laboral temporal mediante contrato de sustitución de persona trabajadora con derecho a reserva de puesto de trabajo para la cobertura del puesto n.º 21 «Conductor. Residuos Sólidos Urbanos».

VISTO el Informe de Secretaría n.º 2026-0137, de fecha 29 de mayo de 2026, favorable a la tramitación del procedimiento.



Miércoles, 3 de junio de 2026

VISTO el Informe de Fiscalización Previa de Intervención n.º 2026-0231, de fecha 1 de junio de 2026, con resultado de conformidad.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 21.1.g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local,

RESUELVO

PRIMERO. Aprobar la convocatoria y las Bases que han de regir el proceso selectivo para la contratación de personal laboral temporal, mediante contrato de duración determinada por sustitución de persona trabajadora con derecho a reserva de puesto de trabajo, para la cobertura temporal del puesto n.º 21 «Conductor. Residuos Sólidos Urbanos», adscrito al Área de Administración Especial – Servicios Municipales del Ayuntamiento de Montehermoso, por el sistema de concurso-oposición, en los términos que figuran incorporados al expediente.

SEGUNDO. Publicar el texto íntegro de las Bases reguladoras de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Cáceres y en la sede electrónica del Ayuntamiento de Montehermoso

<https://ayuntamientodemontehermoso.sedelectronica.es>,

a efectos de publicidad y apertura del plazo de presentación de solicitudes.

TERCERO. Establecer un plazo de diez (10) días hábiles para la presentación de solicitudes, contados a partir del día siguiente al de la publicación del anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Cáceres, de conformidad con las Bases aprobadas.

CUARTO. Dar traslado de la presente resolución a los servicios municipales competentes para la continuación de la tramitación del expediente.

Montehermoso, 1 de junio de 2026

Rosa Isabel Garrido Hernández
ALCALDESA-PRESIDENTA



Miércoles, 3 de junio de 2026



Ayuntamiento de Montehermoso

Expediente n.º: 837/2026

Bases que han de regir la Convocatoria y el Proceso de selección

Procedimiento: Selecciones de Personal y Provisiones de Puestos

Fecha de iniciación: 29/05/2026

BASES QUE HAN DE REGIR LA CONVOCATORIA Y EL PROCESO DE SELECCIÓN PARA LA CONTRATACIÓN DE PERSONAL LABORAL TEMPORAL, MEDIANTE CONTRATO DE SUSTITUCIÓN DE PERSONA TRABAJADORA CON DERECHO A RESERVA DE PUESTO DE TRABAJO, PARA LA COBERTURA DEL PUESTO N.º 21 "CONDUCTOR RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS", POR EL SISTEMA DE CONCURSO-OPOSICIÓN

PRIMERO. Objeto de la Convocatoria

Es objeto de las presentes bases regular la convocatoria y el proceso selectivo para la **contratación de personal laboral temporal**, mediante **contrato de duración determinada por sustitución de persona trabajadora** con derecho a reserva de puesto de trabajo, para la cobertura temporal del **puesto n.º 21 "Conductor. Residuos Sólidos Urbanos"**, adscrito al Área de Administración Especial – Servicios Municipales del Ayuntamiento de Montehermoso.

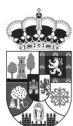
Características del puesto:

- Área de Administración Especial: Servicios Municipales
- Puesto n.º: 21.
- Denominación: Conductor. Residuos Sólidos Urbanos.
- Naturaleza jurídica: Personal laboral.
- Jornada: Completa, en turno que incluye habitualmente nocturnidad, fines de semana o turnos de mañana/tarde según el cronograma de recogida establecido por el ayuntamiento.
- Modalidad de contratación: Contrato de duración determinada por sustitución de persona trabajadora con derecho a reserva de puesto de trabajo.
- Persona sustituida: D. Antonio Franco Hernández.
- Causa de la sustitución: Situación de incapacidad temporal con reserva de puesto de trabajo.
- Duración: Hasta la reincorporación del trabajador sustituido o la extinción de su derecho a reserva del puesto.
- Número de vacantes: Una.
- Sistema selectivo: Concurso-Oposición
- Titulación exigible: Certificado de Escolaridad o equivalente.

Rosa Isabel García Hernández (de 1)



Cód. Validación: 6HNZSNVZ7F6ATT0444STZ27
Verificación: <https://ayuntamientodemontehermoso.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 9



Miércoles, 3 de junio de 2026



Ayuntamiento de Montehermoso

— Funciones encomendadas:

- a. Conducción del vehículo adscrito al servicio de recogida de residuos sólidos urbanos.
- b. Manejo de los sistemas de compactación y demás elementos auxiliares del vehículo.
- c. Colaboración en las tareas propias del servicio de recogida de residuos.
- d. Control y mantenimiento básico del vehículo asignado.
- e. Cualesquiera otras funciones relacionadas con el puesto y encomendadas por la Alcaldía o Concejalía de Personal.

SEGUNDO. Modalidad del Contrato

La modalidad contractual será la de contrato de duración determinada para la sustitución de persona trabajadora con derecho a reserva de puesto de trabajo, regulada en el artículo 15.3 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre.

La contratación tiene por objeto sustituir a D. Antonio Franco Hernández, titular del puesto n.º 21 "Conductor. Residuos Sólidos Urbanos", mientras permanezca en situación de incapacidad temporal y hasta su efectiva reincorporación o hasta que finalice la situación que motiva la reserva de su puesto de trabajo.

La jornada laboral será de treinta y cinco (35) horas semanales.

La prestación del servicio podrá realizarse en turnos de mañana, tarde o noche, incluidos sábados, domingos y festivos, conforme al cuadrante y necesidades del servicio.

TERCERO. Condiciones de Admisión de Aspirantes

Para formar parte en las pruebas de selección, será necesario reunir los requisitos establecidos en el artículo 56 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre:

- a) Tener la nacionalidad española sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 57 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre.
- b) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.
- c) Tener cumplidos 21 años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa. Sólo por ley podrá establecerse otra edad máxima, distinta de la edad de



Miércoles, 3 de junio de 2026



Ayuntamiento de Montehermoso

jubilación forzosa, para el acceso al empleo público.

- d) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleado público.
- e) Estar en posesión del permiso de conducción de la clase C en vigor.
- f) Certificado de Aptitud Profesional (CAP)
- g) Disponibilidad en horario de mañana y tarde.

CUARTA. Turno de Reserva

No se establece turno de reserva para personas con discapacidad en la presente convocatoria.

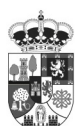
El artículo 59.1 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público establece la obligación de reservar un cupo no inferior al siete por ciento de las vacantes incluidas en las ofertas de empleo público para ser cubiertas por personas con discapacidad.

Dicha obligación opera respecto del conjunto de plazas incluidas en la correspondiente oferta de empleo público y no respecto de cada convocatoria o plaza individualmente considerada.

En consecuencia, al tratarse de una convocatoria destinada a la cobertura temporal de un único puesto de trabajo y no haberse establecido reserva específica en la correspondiente oferta de empleo público, no procede la aplicación de turno reservado para personas con discapacidad, sin perjuicio de que cualquier aspirante que reúna los requisitos exigidos pueda participar en condiciones de igualdad y solicitar las adaptaciones de medios y tiempos que resulten procedentes.

QUINTO. Forma y Plazo de Presentación de Instancias

Las solicitudes requiriendo tomar parte en el correspondiente proceso de selección, en las que los aspirantes harán constar que reúnen las condiciones exigidas en las presentes bases, para la plaza de conductor se dirigirán a la Sr^a. Alcaldesa-Presidenta de este Ayuntamiento y se presentarán en el Registro Electrónico General de este Ayuntamiento o en alguno de los lugares previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en el **plazo de DIEZ días hábiles** contados a partir del día siguiente al de la publicación del anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Cáceres. Para ello, se utilizará el modelo **Anexo I** Solicitud de participación y modelo **Anexo II** de Autobaremo de méritos.



Miércoles, 3 de junio de 2026



Ayuntamiento de Montehermoso

Asimismo, las bases íntegras se publicarán igualmente en la sede electrónica de este Ayuntamiento [<http://ayuntamientodemontehermoso.sedelectronica.es>].

Los datos personales incluidos en la solicitud de participación serán tratados únicamente para la gestión del proceso selectivo y las comunicaciones que deban realizarse. Cuando sea necesario publicar un acto administrativo que contenga datos personales se publicará de la forma que determina la disposición adicional séptima de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales. El Ayuntamiento será el responsable del tratamiento de estos datos.

SEXTA. Admisión de Aspirantes

Expirado el plazo de presentación de instancias, la Alcaldía dictará resolución en el plazo máximo de **cinco días hábiles**, declarando aprobada la **lista provisional** de admitidos y excluidos. En dicha resolución, que se publicará en la sede electrónica de este Ayuntamiento [<http://ayuntamientodemontehermoso.sedelectronica.es>], se señalará un plazo de **dos días hábiles** para subsanación. Transcurrido el plazo anterior sin reclamaciones, quedará aquella elevada a definitiva.

Las alegaciones presentadas serán resueltas en el plazo de cinco días desde la finalización del plazo para presentación. Transcurrido dicho plazo sin que se hubiera dictado resolución alguna, las alegaciones se entenderán desestimadas.

Vistas las alegaciones presentadas por Resolución de Alcaldía se procederá a la aprobación de la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos, que se publicará en la sede electrónica de este Ayuntamiento [<http://ayuntamientodemontehermoso.sedelectronica.es>] [y, en su caso, en el Tablón de Anuncios, para mayor difusión]. Igualmente se publicará en la misma resolución la fecha en la que efectuará la realización de la prueba práctica (F. Oposición) y baremación de méritos.

SÉPTIMA. Tribunal Calificador

Los órganos de selección serán colegiados y su composición deberá ajustarse a los principios de imparcialidad y profesionalidad de sus miembros, y se tenderá, asimismo, a la paridad entre mujer y hombre.

El personal de elección o de designación política, los funcionarios interinos y el personal eventual no podrán formar parte de los órganos de selección.

La pertenencia a los órganos de selección será siempre a título individual, no pudiendo ostentarse ésta en representación o por cuenta de nadie.

La composición del tribunal calificador será publicada junto con la relación definitiva de candidatos admitidos.

El Tribunal podrá disponer la incorporación a su labor en el proceso selectivo de asesores especialistas, para aquellos aspectos concretos del proceso selectivo debido a la



Miércoles, 3 de junio de 2026



Ayuntamiento de Montehermoso

especialización técnica del trabajo a realizar. Su función se circunscribe a un mero asesoramiento, es decir actúan con voz, pero sin voto, no participan en la toma de decisiones del Tribunal. Los asesores deberán guardar sigilo y confidencialidad acerca de los datos y asuntos sobre los que tengan conocimiento a consecuencia de su colaboración en el Tribunal.

El Tribunal podrá designar personal colaborador para el desarrollo del proceso que actuará bajo su dirección, cuando la complejidad del mismo lo aconseje.

La abstención y recusación de los miembros del Tribunal será de conformidad con los artículos 23 y 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Los miembros del Tribunal son personalmente responsables del estricto cumplimiento de las bases de la convocatoria, de la sujeción a los plazos establecidos y para la publicación de los resultados. Las dudas o reclamaciones que puedan originarse con la interpretación de la aplicación de las bases de la presente convocatoria, así como lo que deba hacerse en los casos no previstos, serán resueltas por el Tribunal, por mayoría.

OCTAVA. Sistema de Selección y Desarrollo del Proceso

PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN: CONCURSO-OPOSICIÓN

FASE DE OPOSICIÓN

La fase de oposición tendrá carácter obligatorio y eliminatorio y consistirá en la realización de una **única prueba práctica**.

La prueba consistirá en la conducción y manejo del vehículo adscrito al servicio municipal de recogida de residuos sólidos urbanos por las vías públicas del municipio, simulando las funciones habituales del puesto de trabajo.

Durante su desarrollo podrán evaluarse, entre otros aspectos:

- Conducción del vehículo.
- Maniobras de circulación.
- Maniobras de aproximación a puntos de recogida.
- Maniobras de marcha atrás y estacionamiento.
- Utilización de los sistemas de compactación y demás elementos auxiliares.
- Seguridad en la conducción.
- Destreza en el manejo del vehículo.
- Conocimiento práctico de las funciones propias del puesto.

La **prueba se calificará de 0 a 60 puntos**.

Para superar la fase de oposición será necesario obtener una puntuación mínima de 30 puntos.



Miércoles, 3 de junio de 2026



Ayuntamiento de Montehermoso

Los aspirantes que no alcancen dicha puntuación mínima serán eliminados del proceso selectivo.

FASE DE CONCURSO

Solo accederán a la fase de concurso los aspirantes que hayan superado la fase de oposición.

La fase de concurso tendrá una **puntuación máxima de 40 puntos**.

Únicamente se valorará la **experiencia profesional** acreditada documentalente.

Experiencia profesional (máximo 40 puntos)

- Por servicios prestados como conductor de recogida de residuos sólidos urbanos en Administraciones Públicas: 0,25 puntos por cada mes completo trabajado.
- Por servicios prestados como conductor de recogida de residuos sólidos urbanos en empresas privadas: 0,15 puntos por cada mes completo trabajado.
- Por servicios prestados como conductor de vehículos pesados para transporte de mercancías o servicios municipales distintos de la recogida de residuos: 0,10 puntos por cada mes completo trabajado.

La puntuación máxima por experiencia profesional no podrá superar los 40 puntos.

Los servicios prestados en otras Administraciones se acreditarán mediante certificado del secretario de la Corporación o entidad y vida laboral, y los prestados en el sector privado se acreditarán mediante certificado de la Seguridad Social al que se acompañará el oportuno contrato de trabajo y la vida laboral.

NOVENA. Calificación

La puntuación final vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en la fase de oposición y en la fase de concurso.

La puntuación máxima alcanzable será de 100 puntos.

En caso de empate se resolverá atendiendo, por este orden:

- 1.º Mayor puntuación obtenida en la fase de oposición.
- 2.º Mayor puntuación obtenida en el apartado de experiencia profesional en Administraciones Públicas.
- 3.º Mayor puntuación obtenida en el apartado de experiencia profesional en empresas privadas.
- 4.º Sorteo público realizado por el Tribunal.

DÉCIMA. Relación de Aprobados, Acreditación de Requisitos Exigidos y Formalización del Contrato



Miércoles, 3 de junio de 2026



Ayuntamiento de Montehermoso

Concluida la baremación, se elevará al órgano competente propuesta de candidatos para la formalización de los contratos, que en ningún caso podrá exceder del número de plazas convocadas. Cualquier propuesta de aprobados que contravenga lo anteriormente establecido será nula de pleno derecho.

El proceso selectivo incluye un **período de prácticas de UN mes** que se iniciará una vez el aspirante propuesto se haya incorporado al puesto de trabajo y cuya existencia y duración debe reflejarse en el correspondiente contrato de trabajo. Este periodo de prueba forma parte del proceso selectivo y si alguna persona aspirante no lo superara, perderá todos los derechos derivados del proceso de selección, y se llamará en iguales condiciones a la persona que lo siga en la orden de puntuación, siempre que hayan superado el procedimiento de selección.

El órgano competente procederá a la formalización de los contratos previa acreditación de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria.

Formalizado el contrato se deberá comunicar a la oficina pública de empleo que corresponda, en el plazo de los diez días siguientes a su concertación; asimismo, se deberá informar a la representación legal de los trabajadores, mediante entrega de una copia básica de los contratos celebrados.

Téngase en cuenta que hasta que se formalicen los mismos y se incorporen a los puestos de trabajo correspondientes, los aspirantes no tendrán derecho a percepción económica alguna.

UNDÉCIMA. Constitución de bolsa de trabajo

Se constituirá una bolsa de trabajo con los aspirantes que, habiendo superado la fase de oposición, no resulten seleccionados para la contratación objeto de la presente convocatoria, ordenados de mayor a menor puntuación final obtenida en el proceso selectivo.

La bolsa podrá utilizarse para la cobertura temporal de puestos de conductor de residuos sólidos urbanos o de otros puestos de conductor de características análogas que resulten necesarios por razones de incapacidad temporal, vacaciones, permisos, licencias, acumulación de tareas, sustituciones transitorias u otras necesidades temporales de personal.

El orden de llamamiento de los aspirantes será el derivado de la puntuación final obtenida en el proceso selectivo, teniendo preferencia el aspirante que figure en primer lugar de la bolsa.

Cuando un integrante de la bolsa sea contratado para cubrir una necesidad temporal cuya duración efectiva no exceda de seis meses, conservará la misma posición que ocupaba en la bolsa de trabajo con anterioridad al llamamiento, reincorporándose a ella en el mismo lugar una vez finalizada la contratación.

Cuando la contratación realizada tenga una duración superior a seis meses, el trabajador pasará a ocupar el último lugar de la bolsa una vez finalizada la prestación de servicios.

La renuncia injustificada a una oferta de trabajo o la renuncia voluntaria durante la vigencia de una contratación supondrá el pase al último lugar de la bolsa de trabajo.

No obstante, se considerarán causas justificadas de renuncia, conservando el interesado su



Miércoles, 3 de junio de 2026



Ayuntamiento de Montehermoso

posición en la bolsa:

- Estar prestando servicios en cualquier Administración Pública o entidad del sector público.
- Encontrarse en situación de incapacidad temporal, maternidad, paternidad, riesgo durante el embarazo, riesgo durante la lactancia, hospitalización o enfermedad grave debidamente acreditada.
- Ejercicio de cargo público representativo incompatible con la incorporación inmediata al puesto.
- Cualquier otra circunstancia de fuerza mayor debidamente acreditada y apreciada por la Alcaldía.

Las personas integrantes de la bolsa deberán mantener actualizados sus datos de contacto y facilitar un número de teléfono y dirección de correo electrónico operativos.

Los llamamientos se efectuarán mediante llamada telefónica y/o correo electrónico. Se realizarán, al menos, tres intentos de contacto en franjas horarias diferentes. De no lograrse la comunicación en el plazo de veinticuatro horas, se procederá al llamamiento del siguiente aspirante de la bolsa.

La persona integrante de la bolsa de trabajo que reciba propuesta de oferta de trabajo, en los términos descritos anteriormente, deberá proceder a la aceptación o rechazo de la misma, en un periodo máximo de 24 horas, salvo que por circunstancias excepcionales o de fuerza mayor.

La bolsa de trabajo tendrá una vigencia máxima de tres años desde su constitución, salvo que quede agotada con anterioridad o se apruebe una nueva bolsa que la sustituya.

DUODÉCIMA. Incidencias

Las presentes bases y convocatoria podrán ser impugnadas de conformidad con lo establecido en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Asimismo, la Jurisdicción competente para resolver las controversias en relación con los efectos y resolución del contrato laboral será la Jurisdicción Social.

Estar en posesión del Certificado de Aptitud Profesional (CAP) para transporte de mercancías en vigor.

Contra la convocatoria y sus bases, que agotan la vía administrativa, se podrá interponer por los interesados recurso de reposición en el plazo de un mes ante la Alcaldía, previo al contencioso-administrativo en el plazo de dos meses ante la Sección de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal de Instancia de Cáceres o, a su elección, el que corresponda a su domicilio, a partir del día siguiente al de publicación de su anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia* (artículos 10, 14 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa).

En lo no previsto en las bases, será de aplicación del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de



Miércoles, 3 de junio de 2026

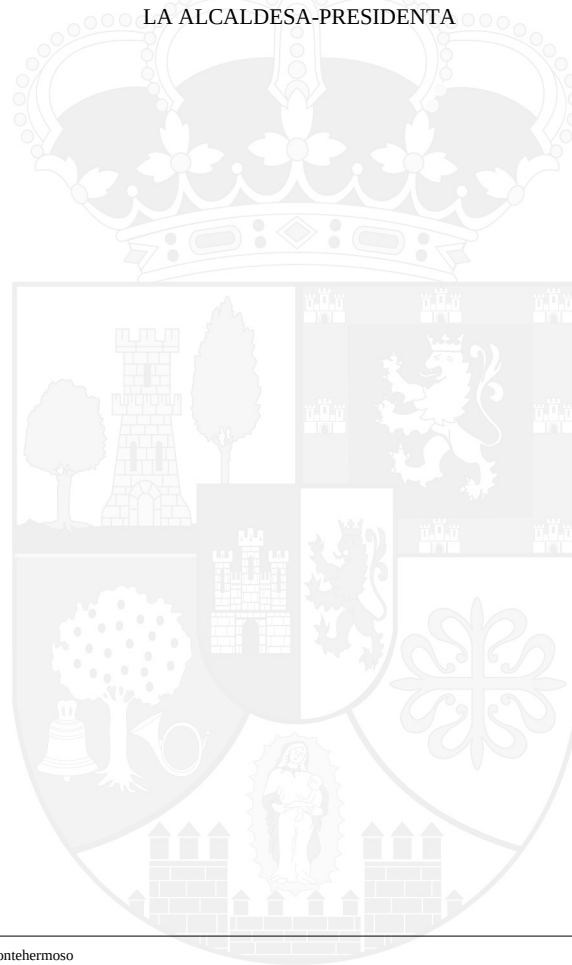


Ayuntamiento de Montehermoso

octubre, el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado aprobado por el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo; el Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local; el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local aprobado por el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril; la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local; y el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre.

En Montehermoso, a la fecha de su firma electrónica al margen

LA ALCALDESA-PRESIDENTA



Miércoles, 3 de junio de 2026



Ayuntamiento de Montehermoso

Expediente n.º: 837/2026

Bases que han de regir la Convocatoria y el Proceso de selección

Procedimiento: Selecciones de Personal y Provisiones de Puestos

Fecha de iniciación: 29/05/2026

ANEXO I SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN

PROCESO SELECTIVO PARA LA CONTRATACIÓN DE PERSONAL LABORAL TEMPORAL MEDIANTE CONTRATO DE SUSTITUCIÓN DE PERSONA TRABAJADORA CON DERECHO A RESERVA DE PUESTO DE TRABAJO PARA LA COBERTURA DEL PUESTO N.º 21 «CONDUCTOR. RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS»

DATOS DEL SOLICITANTE

Nombre y apellidos: _____

DNI/NIF: _____

Domicilio: _____

Código Postal: _____

Municipio: _____

Provincia: _____

Teléfono: _____

Correo electrónico: _____

DATOS DE LA REPRESENTACIÓN (en su caso)

Nombre y apellidos / Razón social: _____

NIF/CIF: _____

Poder de representación que ostenta: _____

EXPONE

Que, vista la convocatoria publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Cáceres n.º _____, de fecha _____, para la contratación de personal laboral temporal mediante contrato de sustitución de persona trabajadora con derecho a reserva de puesto de trabajo para la cobertura temporal del puesto n.º 21 «Conductor. Residuos Sólidos Urbanos» del Ayuntamiento de Montehermoso, conforme a las bases reguladoras de la convocatoria,

SOLICITA

Ser admitido/a en el proceso selectivo convocado.



Miércoles, 3 de junio de 2026



Ayuntamiento de Montehermoso

DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD

- Que reúne todos y cada uno de los requisitos exigidos en las Bases reguladoras de la convocatoria.
- Que posee la capacidad funcional necesaria para el desempeño de las funciones propias del puesto.
- Que tiene cumplidos dieciséis años y no excede, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.
- Que no ha sido separado/a mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas ni se encuentra inhabilitado/a para el ejercicio de funciones públicas.
- Que está en posesión del permiso de conducción de la clase C en vigor.
- Que está en posesión del Certificado de Aptitud Profesional (CAP) para transporte de mercancías en vigor.
- Que reúne todos los requisitos exigidos en la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

EXPERIENCIA PROFESIONAL ALEGADA

(Indicar únicamente la experiencia profesional que pretenda ser valorada en la fase de concurso)

DOCUMENTACIÓN QUE SE ACOMPAÑA

- Fotocopia del DNI.
- Fotocopia del permiso de conducción clase C en vigor.
- Fotocopia del Certificado de Aptitud Profesional (CAP) en vigor.
- Informe de vida laboral actualizado.
- Contratos de trabajo.
- Certificados de servicios prestados.
- Otra documentación acreditativa de la experiencia alegada.

PROTECCIÓN DE DATOS

He sido informado/a de que el Ayuntamiento de Montehermoso tratará los datos personales contenidos en la presente solicitud y en la documentación que la acompaña con la finalidad de gestionar el proceso selectivo objeto de la convocatoria, de conformidad con la normativa vigente en materia de protección de datos personales.



Miércoles, 3 de junio de 2026

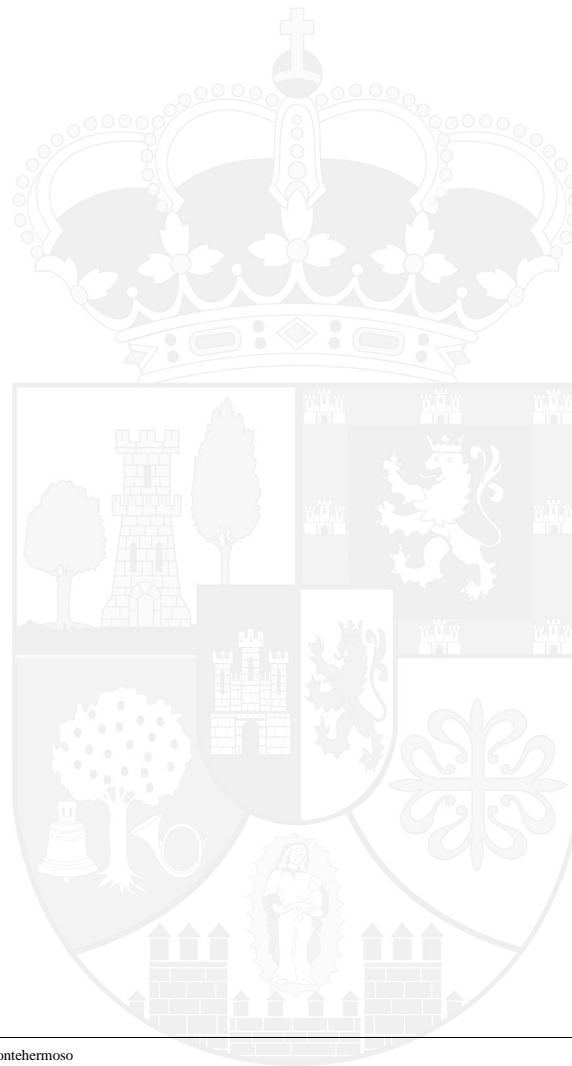


Ayuntamiento de Montehermoso

En Montehermoso, a ____ de _____ de 2026.

EL/LA SOLICITANTE

Fdo.: _____



Miércoles, 3 de junio de 2026



Ayuntamiento de Montehermoso

Expediente n.º: 837/2026

Bases que han de regir la Convocatoria y el Proceso de selección

Procedimiento: Selecciones de Personal y Provisiones de Puestos

Fecha de iniciación: 29/05/2026

ANEXO II

AUTOBAREMACIÓN DE MÉRITOS

PROCESO SELECTIVO PARA LA CONTRATACIÓN DE PERSONAL LABORAL TEMPORAL MEDIANTE CONTRATO DE SUSTITUCIÓN DE PERSONA TRABAJADORA CON DERECHO A RESERVA DE PUESTO DE TRABAJO PARA LA COBERTURA DEL PUESTO N.º 21 «CONDUCTOR. RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS»

DATOS DEL ASPIRANTE

Nombre y apellidos: _____

DNI: _____

EXPERIENCIA PROFESIONAL

A) SERVICIOS PRESTADOS COMO CONDUCTOR DE RECOGIDA DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS EN ADMINISTRACIONES PÚBLICAS

Entidad: _____

Período: Desde _____ hasta _____

Meses completos: _____

Puntuación: _____

Entidad: _____

Período: Desde _____ hasta _____

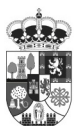
Meses completos: _____

Puntuación: _____

TOTAL APARTADO A: _____ puntos

B) SERVICIOS PRESTADOS COMO CONDUCTOR DE RECOGIDA DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS EN EMPRESAS PRIVADAS

Empresa: _____



Miércoles, 3 de junio de 2026



Ayuntamiento de Montehermoso

Período: Desde _____ hasta _____
Meses completos: _____
Puntuación: _____
Empresa: _____
Período: Desde _____ hasta _____
Meses completos: _____
Puntuación: _____
TOTAL APARTADO B: _____ puntos

C) SERVICIOS PRESTADOS COMO CONDUCTOR DE VEHÍCULOS PESADOS PARA TRANSPORTE DE MERCANCÍAS O SERVICIOS MUNICIPALES DISTINTOS DE LA RECOGIDA DE RESIDUOS

Entidad o empresa: _____
Período: Desde _____ hasta _____
Meses completos: _____
Puntuación: _____
Entidad o empresa: _____
Período: Desde _____ hasta _____
Meses completos: _____
Puntuación: _____
TOTAL APARTADO C: _____ puntos
PUNTUACIÓN TOTAL AUTOBAREMADA: _____ puntos

El abajo firmante declara que todos los datos consignados son ciertos y que dispone de documentación acreditativa suficiente para justificar los méritos alegados.

En Montehermoso, a _____ de _____ de 2026.

Fdo.: _____

